#### MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES



Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu RUC 80009774-2 Tel. (0633) 220.050

Los Cedrales, 08 de abril de 2024.

Abog. Juan Agustín María Encina
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales, se dirige a Ud., referente al llamado **ID 441814 para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL 2024-2025"** a fin de contestar las observaciones al expediente de retención del llamado:

#### Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

#### Comentario

Con relación a los criterios establecidos con el reparo para el pago de anticipo, ponemos a conocimiento de la convocante que, el pago de anticipo debe ser por única vez y no fraccionado por dos ejercicios fiscales. Se solicita subsanar.

### Respuesta a comentario:

Respecto al punto observado se informa que se ha procedido a realizar los ajustes solicitados en el pliego de bases y se remite para su verificación.

#### Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

## Comentario

Considerando la vigencia establecida en la proforma de contrato con el reparo (desde la firma del contrato hasta 2 años. Se solicita a la convocante ajustar el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato considerando que este se estableció con una fecha determinada (desde su suscripción hasta el 31 de enero de 2026), sin embargo, el proceso aún no se encuentra publicado y la fecha de firma de contrato es incierto..

# Respuesta a comentario:

En este caso se menciona que el contrato es de modalidad contrato abierto por cantidades, por lo que se debe establecer una fecha de duración del contrato, se ha realizado el ajuste necesario en el SIPC respecto a la duración del contrato para subsanar dicho inconveniente, y se mantiene lo solicitado de que la garantía de cumplimiento del contrato deberá ser extendida por lo menos hasta el 31/01/2026 para poder cubrir los 30 días posteriores a la terminación del contrato según lo establecido.

Sin otro particular motivo me despido saludándole cordialmente.

Ing. Flavia Lujan Marec Encargada de la UOC